



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 28 y 30 del Reglamento Orgánico Municipal, mediante Resolución de 23 de octubre de 2015, modificada por las de 11 y 26 de mayo de 2017, se aprobó delegar en la Quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, D^a Carmen Collado Jiménez, la firma de una serie de resoluciones y actos administrativos de mi competencia.



Con ocasión de la ausencia de dicha Delegada desde el 2 hasta el 7 de agosto de 2017, resulta necesario revocar dicha delegación y delegar la firma de las resoluciones y actos administrativos de mi competencia en la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, D^a Laura Álvarez Cabrera, única y exclusivamente hasta dicha fecha.

Por todo ello y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 23.k) del Reglamento Orgánico Municipal, RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar la Resolución de 26 de mayo de 2017, relativa a las delegaciones de firma efectuadas en la Quinta Teniente de Alcaldesa. Los efectos de dicha revocación surtirán efecto, única y exclusivamente, durante los días 2 a 7 de agosto de 2017, volviendo a desplegar su eficacia a partir del 8 de agosto de 2017, sin necesidad de emitir nueva resolución.

SEGUNDO.- Delegar en la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, D^a Laura Álvarez Cabrera, la firma de las resoluciones y actos administrativos recogidos en la Resolución indicada de 26 de mayo. Los efectos de dicha delegación surtirán efecto, única y exclusivamente, durante los días 2 a 7 de agosto de 2017, volviendo a desplegar su eficacia a partir del 8 de agosto, sin necesidad de emitir nueva resolución.

TERCERO.- La presente Resolución será debidamente notificada a los interesados, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

	Código Cifrado de Verificación: 5H1A67S0X800S2Z	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	
Fecha de la resolución:	02 de agosto de 2017	FECHA 02/08/2017
Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2017/6469		
		
5H1A67S0X800S2Z		